

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 1.109/2019

Con fecha 20 de marzo de 2019, se ha acordado por el Pleno de esta Corporación, CONSERVAR LAS ACTUACIONES PREVIAS ADOPTADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE MONTURQUE (PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO).

Desde la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba fueron notificados individualmente los interesados afectados en este procedimiento expropiatorio, con acuse de recibo, adjuntando Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, con fecha 27 de diciembre de 2017, con su correspondiente pie de recurso, publicándose en el BOJA de 8 de junio de 2018 nº 110 y BOE de fecha 18 de junio de 2018 nº 147, para los casos donde no se pudo efectuar la notificación individual. Por tanto, atendiendo a la

aprobación definitiva del citado proyecto y al consecuente inicio del procedimiento de expropiación forzosa pertinente, realizado desde las correspondientes Instituciones de la Junta de Andalucía, en cuyo expediente, queda acreditada la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados, así como la declaración de la Urgente Ocupación, esta Corporación adopta en sesión plenaria ordinaria el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Conservar las actuaciones previas y proseguir la tramitación de las mismas, adoptadas por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y desde la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, que impulsó los trámites necesarios para someter a información pública dicho proyecto a los efectos de lo previsto en materia de expropiación forzosa, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Real Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en la superficie y términos indicados de las parcelas contenidas en la siguiente relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por la citada expropiación:

T. M. de Monturque			U	Titularidad		Afección	
Polig.	Parcela	Sub-parc.	S	Titular	Ocupación	Servidumbre	Expropiación
			O		Temporal (m²)	(m²)	definitiva (m²)
010	00222	a	O	Luis Ramírez Aranda			3790,57
010	00228	0	O	Antonio Cobos Zurita	4,88	4,88	3166,82
010	00229	a	O	Juan Arroyo Jiménez	504,84	302,11	217,74
		b	V		38,76		
011	09001	0	HG	Confederación H. del Guadalquivir	5139,15	2505,00	136,74
011	00100	0	O	Miguel Raya Amo	473,68	15,35	
011	00101	0	O	José Morales Jiménez	364,89	5,92	
011	00103	a	O	Antonio Aguilar Ramos	114,03		
011	00104	0	O	María Carmen López Ramos	529,02		
011				Rosario López Ramos			
010	00233	0	V	Juan Arroyo Jiménez	179,31	0,14	
011	00105	0	V	Josefa Jiménez Olmo	249,47		
011	00106	0	V	Ascensión Jiménez Olmo	215,61		
011	00107	0	O	Juan José Montes González	157,95		
011	00108	a	O	Francisco Yébenes Torres	233,96		
010	00241	a	V	Juan José Arroyo Llamas	210,08		
				Juan Arroyo Jiménez			
				Encarnación Rosa González			
011	00109	0	O	María Carmen Molina Valle	113,83		
011	00110	0	O	Explotaciones SURCOR 2020 S.L.	328,86		
010	00259	0	C	Josefa Guerrero Pineda	82,85		
010	00242	0	O	Antonia Guerrero Pineda	45,83		
011	00111	0	O	Dolores Fuente Muñoz	267,03		
010	00251	0	I	Ayuntamiento de Monturque	23,49		
003	09013	0	VT		142,06	119,78	
003	00145	0	O	Francisco Marín Soldado	155,57	27,04	20,05
003	00146	0	V	Antonia Guerrero Pineda	934,75	323,16	
003	00194	0	O	Josefa Guerrero Pineda	1225,21	369,20	16,72
003	00148	0	O	Juan Padilla Luque	18,11		

				Francisca Padilla Luque				
003	00147	0	E	Ayuntamiento de Monturque	218,13	67,14		
003	00199	0	V	Cruz de Rivero S.L.	540,88	214,08	8,00	
		b	V		783,25	171,17	8,00	
010	00250	a	O	Mª Concepción Polonio Luque	702,77	208,26	22,00	
003	09008	0	VT	Ayuntamiento de Monturque	145,29	57,43		
003	00152	0	C	(Hros.de) Carmelo Jiménez Morales	48,59	17,88		
004	09014	0	VT	Ayuntamiento de Monturque	62,25	40,28		
				Mª Auxiliadora Saravia Rueda				
010	00249	0	E	José Flores Pulido	1059,77	401,02	2126,13	
08875	01	Suelo sin edificar		Dolores López Ramos	308,32	154,16		
004	09000	0	ZU	El inmueble no existe.	1154,59	523,88	90,41	
010	00248	a	HR	Francisco Romero Fernández	720,31	263,00	21,70	
008	09023	0	VT	Ayuntamiento de Monturque		69,77		
008	00046	a	C	Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque S.L.	489,68	66,42	13,72	
008	00045	a	V	Manuel Jiménez Luque	927,40	297,60	16,00	
008	00041	0	C	Carmen Polonio Arroyo	444,94	146,62	8,00	
008	00040	0	C	José Polonio Arroyo	652,68	192,41	16,00	
008	00039	a	C	Juan Antonio Polonio López	891,39	246,91	8,00	
008	00038	0	C	Genoveva Gómez Porcel	1027,44	310,08	16,00	
008	00036	b	V	Araceli Amo Romero	332,69	102,17		
008	00034	b	V	Juan Antonio Polonio López	574,25	178,13		
008	00032	a	C	Juan Manuel Pérez Roperero	847,56	261,76		
008	00031	0	OR	Manuel Pizarro López	531,89	164,83		
008	00030	0	C	Juan Francisco Hinojosa Jiménez	547,75	168,46		
				(Hros. de) José López Cordón				
008	00028	0	C		1620,03	485,54	16,72	
008	00021	0	C		793,19	245,33		
				Ayuntamiento de Monturque				
008	09018	0	VT		94,88	29,79	8,00	
008	09017	0	VT		53,90	53,90		
				Francisca Humanes Pérez				
008	00193	0	C		1250,96	813,14	44,00	
008	00002	0	O	Miguel Ángel Rueda López	567,88	322,72	1268,72	
008	09028	0	VT	Ayuntamiento de Monturque	21,56	4,33	100,16	
008	00001	b	C	Francisca Humanes Pérez	2564,49	745,47	1887,37	
008	09032	0	VT	Ayuntamiento de Monturque	148,49	44,58	11,00	
009	00245	0	O	José Flores Pulido	372,32	96,06	7,98	
009	09032	0	VT	Ayuntamiento de Monturque	32,53	9,99	0,49	
009	00434		OH	Francisco Romero Fernández	596,31	230,83	74,25	
				Luis Ramírez Aranda				
004	00004	0	HR	Maria Carmen Ramírez Aranda	26,14	0,21		
				Antonia Ramírez Aranda				
003	09009	0	HG	Confederación H. del Guadalquivir	67,07	12,04		
004	00005	a	HR	Tiburcio Urbano Rueda	400,82	173,81	56,82	
004	00005	b	ST		69,77	23,94		
				Tiburcio Urbano Rueda				
10869	04	Res		Carmen Palma Cosano	1455,51	398,16	12,19	
				El inmueble no existe.				
10833	01				178,58	6,41		
10833	05			El inmueble no existe.	415,39	172,56	16,00	
10833	02			El inmueble no existe.	287,30	98,91		
004	00009	0	HR	Encarnación Ojeda Aranda	9,81			
10833	03			El inmueble no existe.	69,47	34,46		
004	00013	0	HR	Juan González Luque	226,88	61,26	2,92	

004	00014	0	HR	Dolores González Luque	311,59	87,55	5,08
004	00017	0	HR	(Hros. de) Francisco Écija Molina	442,75	125,31	3,45
004	00021	0	HR	Antonio González Pedraza	374,42	104,30	4,55
004	00149	0		El inmueble no existe.	561,74	189,48	8,00
11822	01			El inmueble no existe.	102,55	55,49	
004	00033	0	HR	Carmen González Luque	218,62		

O: Olivar seco OR: Olivar Riego - HR: Huerta Riego - E: Pastos - C: Labor Secano - I: Improductivo - CR: Labor Riego - V: Viña seco - HG: Hidrografía natural - VT: Vial dominio público -ST.: Salinas continentales - OH: Ocio Hostelería -Res: Residencial - Z.U.: Zona Urbana

Segundo. Continuar con el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículo 16 del Real Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y las demás actuaciones previstas en dicha Norma.

En cumplimiento con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre trámite de información pública, en relación al citado Acuerdo, quedando expuesto al público, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Monturque, durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente podrá consultarse en el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba, situado en Plaza de Colón nº 15, 14071-Córdoba, en horario de 9:00 a 13:00 horas, y

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente acuerdo será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección Web:

[https://www.dipucordoba.es/Departamento\\_de\\_planificacion\\_de\\_obras\\_y\\_servicios\\_municipales/contenidos/54859/--convenios-y-otros-acuerdos-relacionados-con-los-servicios-del-area-de-cooperacion?tab=](https://www.dipucordoba.es/Departamento_de_planificacion_de_obras_y_servicios_municipales/contenidos/54859/--convenios-y-otros-acuerdos-relacionados-con-los-servicios-del-area-de-cooperacion?tab=)

Este anuncio, de el que está conforme con sus antecedentes, el Jefe de Sección de Expropiaciones y Valoraciones, Francisco Márquez Priego, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 5 de abril de 2019, el Sr. Diputado Delegado de Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.